



Resolución Ministerial No. 0351-2009-ED

Lima, 20 NOV. 2009

Vistos, el Informe N° 002-2009-ME/SPE-CE y demás actuados, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial", se establece que: "El Ministerio de Educación es el responsable de planificar, conducir, monitorear y evaluar el proceso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial. Autoriza anualmente la convocatoria a concurso público para acceder a plazas vacantes. El concurso público se caracteriza por ser objetivo, transparente, imparcial y confiable. Se realiza en dos etapas:

- a) La primera a cargo del Ministerio de Educación para acreditar las capacidades y competencias del docente, a través de una prueba nacional. Esta comprende además la evaluación psicológica.
- b) La segunda se desarrolla en la Institución Educativa entre quienes hayan aprobado la primera etapa. En ésta se evalúa la capacidad didáctica del docente, así como su conocimiento de la cultura y lengua materna de los educandos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED, se convocó a concurso público de plazas orgánicas vacantes y presupuestadas de Educación Básica Regular generadas hasta el 30 de setiembre del 2009, para nombramiento de profesores en el Área de Gestión Pedagógica bajo el régimen de la Ley N° 29062, en el primer nivel magisterial, a fin de que sean cubiertas en estricto orden de méritos;

Que, luego que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, procesara y entregara al Ministerio de Educación, los resultados de la Prueba Única Nacional Clasificatoria, rendida con fecha 15 de noviembre de 2009, por los docentes inscritos en el mencionado concurso público, al momento de trasladar dicha información al portal electrónico (<http://www.minedu.gob.pe/cpm/>) se produjo un error técnico;

Que, dicho error técnico ha generado un conjunto de reclamos administrativos por parte de algunos docentes involucrados en el mencionado error técnico, siendo por tanto necesario que se disponga las acciones administrativas correspondientes para restaurar la confiabilidad en la publicación de los resultados del presente Concurso Público Nacional y atender los reclamos planteados;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Implementar una ventanilla especial en la mesa de partes de la Sede Central del Ministerio de Educación y en las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional, con la finalidad de recibir los reclamos de los profesores postulantes al proceso de nombramiento que se sientan afectados por el error técnico.



Artículo Segundo.- Conformar una Comisión Especial Investigadora de los Reclamos Administrativos presentados con ocasión de la publicación de los resultados de la Etapa Clasificatoria del Concurso Público de Nombramiento de Profesores 2009, la misma que tendrá cinco (05) días hábiles para evaluar los mencionados reclamos, proponer las medidas administrativas adicionales a fin de restaurar la confiabilidad en los resultados del Concurso Público de Nombramiento de Profesores 2009 y recomendar las acciones administrativas disciplinarias que considere pertinente. Dicha Comisión Especial estará conformada por:

- Sr. Víctor Castillo Ríos, representante de la Dirección General de Tecnologías Educativas (quien actuará como Presidente de la Comisión),
- Sr. Javier Iván Flores Pezo, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;
- Sr. Miguel Cárdenas Huayllasco, representante de la Unidad de Personal.



Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación, así como a todas las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación